

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 18/15 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO CON MICROCARPETA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **12:00 horas** del día **30 de Julio de 2015**, en las oficinas de la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, ubicada en la calle 9ª y Tamborel #700 de esta ciudad, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha treinta (30) de Junio del año dos mil quince (2015), el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua en su Sesión Extraordinaria 11/15, punto cuatro (04) aprobó por unanimidad de votos la solicitud de autorización para iniciar con el procedimiento de Licitación Pública relativa a la adquisición de materiales para la rehabilitación de pavimento asfáltico con microcarpeta.
- II. Con fecha veintidós (22) de Julio de dos mil quince (2015), se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM-18/15 relativa a la adquisición de materiales para la rehabilitación de pavimento asfáltico con microcarpeta.
- III. Con fecha veintisiete (27) de Julio de dos mil quince (2015), se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada la propuesta del siguiente participante: **AESA DEL NORTE S.A. DE C.V.**

FUNDAMENTO:

Con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

IV. AESA DEL NORTE S.A. DE C.V.

Se considera **TECNICAMENTE SOLVENTE** para la partida DOS, toda vez que del análisis detallado de su propuesta cumple con todos los requisitos solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento licitatorio. Por lo que respecta a la partida UNO no presenta propuesta técnica.

RECIBIDO
04 AGO 2015
COM. DE COMPRAS



Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida DOS ya que su propuesta económica se encuentra dentro del presupuesto autorizado, así mismo cumple con los requisitos solicitados en el presente procedimiento licitatorio. Por lo que respecta a la partida UNO no presenta propuesta económica.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras se declare desierta la partida UNO y se adjudique la partida DOS, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNO	Se declare desierta en virtud de que no se cuenta con propuesta Técnica y Económica susceptible de adjudicación.	
DOS	AESA DEL NORTE S.A. DE C.V.	\$7'914,658.24 (Siete millones novecientos catorce mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 24/100 m.n.)

ATENTAMENTE

ING. E. ALAN CARAVEO CAMARGO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO